



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

RECOMENDACIÓN DE LA AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE TEATRO DE HUMOR “UMORE AZOKA”

Pleno

Dña. María Pilar Canedo Arrillaga, Presidente

Dña. Natividad Goñi Urriza, Vocal

D. Rafael Iturriaga Nieva, Vocal

Secretario: D. Ibon Alvarez Casado

Sumario:

I. ANTECEDENTES	1
II. COMPETENCIA DE LA AVC	1
III. UMORE AZOKA Y PROGRAMA “ESTABLECIMIENTOS CÓMPLICES UMORE AZOKA 2013”	2
III. CONSIDERACIONES A LA VISTA DE LA NORMATIVA DE COMPETENCIA	3
IV. CONCLUSIONES	4
V. RECOMENDACIÓN.....	5

El Pleno del Consejo Vasco de la Competencia (en adelante CVC), en su reunión del 8 de mayo de 2014, con la composición ya indicada, ha decidido emitir la presente recomendación en relación con la organización de la feria de teatro de humor “*Umore Azoka*”.

I. ANTECEDENTES

1. En junio de 2013 la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC) tuvo conocimiento, por los medios de comunicación, de una controversia surgida en el sector hostelero del municipio de Leioa con ocasión de la celebración la feria de teatro de humor “*Umore Azoka*”.

A raíz de esa noticia, se llevó a cabo una solicitud de información y el consiguiente análisis de la misma por parte de la AVC, que ha llevado a una serie de conversaciones con el Ayuntamiento.

II. COMPETENCIA DE LA AVC

2. La presente recomendación se emite en virtud de la competencia que la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, en su artículos 3.3.e) y 10.n



referida a “dirigir a las administraciones públicas propuestas conducentes al mantenimiento o al restablecimiento de la competencia en los mercados”.

III. UMORE AZOKA Y PROGRAMA “ESTABLECIMIENTOS CÓMPLICES UMORE AZOKA 2013”

3. La Umore Azoka es una feria de artistas callejeros que se celebra desde el año 2001 en Leioa (Bizkaia). La feria de 2013 —14ª edición— se celebró del 16 al 19 de mayo.

La feria se celebra en un total de 16 espacios escénicos, la mayoría en el centro del municipio, así como en un espacio itinerante.

4. Con el fin declarado de “potenciar el sector hostelero de Leioa”, el Ayuntamiento llevó a cabo el programa “Establecimientos Cómplices Umore Azoka 2013”.

El programa consistía financiar con cargo al presupuesto del Consistorio el pago de algunos gastos de manutención de los participantes en la feria. Para ello se crearon unos tickets denominados “dinero Umore Azoka” que podían entregarse en los establecimientos adheridos. Existían dos categorías de tickets: el “Ticket azul” de 4 euros (denominado de profesionales) y el “Ticket comida” de 12 euros (denominado de compañías). La organización repartió gratuitamente los tickets. Posteriormente, la organización abonaba su valor a los establecimientos.

El programa de “ticket azul” (4 euros) se abrió a todos los establecimientos hosteleros de Leioa. El listado se obtuvo a través del padrón del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

El programa de “ticket comida” (12 euros) se centralizó en 2 establecimientos (Leioako Batzokia y Cervecería Gambrinus) que, si bien pertenecen a personas jurídicas diferentes (EAJ-PNV y SERVICIOS ANDRA MARI, S.L.), están gestionados por la misma persona jurídica (ARGIMIRO URONES MARTÍN-CESAR ARMENTEROS, S.L., con NIF: B95322392).

5. Los establecimientos interesados en adherirse a la oferta de comidas por valor de 4 euros fueron 14. En el reverso del “ticket azul” consta la relación de establecimientos adheridos con sus respectivos números de teléfono.

Los “tickets comida” no hacen constar la identidad del establecimiento adherido. La comunicación a los beneficiarios del funcionamiento del sistema se realizaba mediante un documento personalizado que se les envía con anterioridad a la celebración de la feria y también a su llegada y acreditación. En el mismo se les indicaba que el lugar donde se podían canjear los “tickets comida” era el Batzoki y la Cervecería Gambrinus.

6. El importe total del programa “Establecimientos Cómplices Umore Azoka 2013” ascendió a 13.681 euros.

De un total de 841 tickets de 4 euros se utilizaron 603, por un importe de 2.412 euros.



De un total de 1.064 tickets de 12 euros se utilizaron 941, por un importe de 11.269 euros.

7. Los importes obtenidos por los establecimientos adheridos al programa “Establecimientos Cómplices Umore Azoka 2013” fueron los siguientes:

- Leioako Batzokia	10.680 €
- Cervecería Gambrinus	1.524 €
- Kurkudi Herriko Taberna	640 €
- Cafetería Aida	286 €
- Bar Jokin	216 €
- Bar El Rincón	148 €
- Txitoa Erretegia	135 €
- Taberna Zaharra	32 €
- Itxas Bide	20 €
- Cafetería Artaza	0 €
- Cafetería Líbano	0 €
- In & Out	0 €
- Taberna Zeuek	0 €
- Telepizza	0 €

III. CONSIDERACIONES A LA VISTA DE LA NORMATIVA DE COMPETENCIA

8. Dada la cuantía total de la Ayuda concedida, el Consistorio podría haber optado por realizar una organización íntegra del sistema de comidas ofreciendo a un solo establecimiento que cumpliera las condiciones óptimas la concesión de la realización del servicio completo.

Este sistema no sería sin embargo coherente con el objetivo declarado por el programa de “potenciar el sector hostelero de Leioa”.

9. El procedimiento utilizado para gestionar los tickets de 4 euros es respetuoso con la protección de la libre competencia, dado que el Ayuntamiento de Leioa, utilizando el padrón del IAE, invitó a adherirse todos los establecimientos e incluyó en el reverso del ticket azul el nombre y números de teléfono de los establecimientos adheridos, dejando a los usuarios la libertad de recibir el servicio en cualquiera de ellos.

10. El procedimiento utilizado para gestionar los tickets de comidas de 12 euros se ha centralizado en dos establecimientos gestionados por la misma empresa. Ello supone una intervención del Ayuntamiento en el mercado de la restauración en su municipio que no ha sido justificada ni resulta coherente con el objetivo del programa.

11. Una solución más acorde con la libre competencia para gestionar el Programa hubiera sido crear dos tipos de tickets diferentes en cuantía dejando que cada



participante en la feria acudiera al establecimiento que libremente eligiese, dentro de los adheridos al Programa. De esta forma, se hubiera conseguido una distribución de los usuarios atendiendo a la calidad del servicio en relación con las necesidades o preferencias de los beneficiarios.

Este sistema podría plantear sin embargo, según ha manifestado la organización, problemas de logística en la organización de la feria y podría no garantizar la prestación óptima del servicio.

Por esta razón se podría optar por otra solución consistente en solicitar con antelación los locales interesados en participar en el programa y realizar una distribución de los beneficiarios entre los locales interesados de manera no discriminatoria y dando entrada a la mayor cantidad posible de establecimientos.

Esta opción pasa por la difusión de la campaña para que se puedan adherir a la misma todos los locales interesados; por el establecimiento de requisitos que, garantizando la calidad del servicio, no resulten excesivos para el fin previsto, y por la distribución de la demanda de manera abierta, transparente y justificada por parte de la Administración.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA- El Ayuntamiento de Leioa, como garante del interés general, puede adoptar iniciativas de intervención en la economía que no falseen la competencia, fomenten la transparencia y eliminen cualquier discriminación entre operadores.

SEGUNDA- El diseño del programa “Establecimientos Cómplices Umore Azoka 2013” dio origen a la centralización en dos establecimientos del grueso de la demanda de servicios de hostelería lo cual no resulta coherente con el objetivo pretendido y resulta contrario a la libre competencia.

TERCERA- Un programa que busque potenciar el sector hostelero de Leioa debe evitar la centralización y favorecer la libertad de elección, tanto de establecimiento como de tipo de consumición, entre los participantes en la feria basándose en criterios de preferencia de los usuarios (que incluirán calidad, servicio, localización...).

CUARTA- En caso de que se justifiquen razones de carácter logístico fundamentadas en la eficiencia, los organizadores de la feria pueden dirigir a los usuarios a determinados locales, siempre que se garantice que el acceso al programa está basado en exigencias que respetan los principios de necesidad y proporcionalidad al fin pretendido y siempre que se garantice una distribución equitativa de la demanda entre los establecimientos adheridos al programa.



V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Autoridad Vasca de la Competencia recomienda al Ayuntamiento de Leioa que diseñe el programa “Establecimientos Cómplices” de futuras ediciones de la feria de teatro de humor “Umore Azoka” de tal forma que se fomente la intervención del máximo número de establecimientos hosteleros, se fomente la capacidad de elección de los usuarios en función de sus preferencias, se fomente la transparencia y se elimine cualquier tipo de discriminación.

En Bilbao, a 8 de mayo de 2014

PRESIDENTE
MARIA PILAR CANEDO ARRILLAGA

SECRETARIO
IBON ALVAREZ CASADO

VOCAL
NATIVIDAD GOÑI URRIZA

VOCAL
RAFAEL ITURRIAGA NIEVA